



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N°** 405 .-

**ZAPALLAR,**

20-ENE 2016 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°4.975, de fecha 19 de noviembre de 2013; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, con fecha 26 de Agosto de 2015 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios para la “**REPOSICIÓN PISO DEPORTIVO GIMNASIO LICEO ZAPALLAR**”, en adelante “el contrato”, con el contratista Carlos Francisco López Brack, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 4.741/2015, de fecha 27 de Agosto de 2015, derivado de la Licitación Pública ID N° 5325-77-LP15. Por su parte, las Bases Administrativas, Económicas y Técnicas fueron aprobadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.909/2015, de fecha 28 de mayo de 2015; y modificadas mediante el Decreto de Alcaldía N° 3.477/2015, de fecha 19 de junio de 2015.

2° Que, la cláusula novena del contrato previamente individualizado, establece que el contratista se obliga a ejecutar la obra dentro de un plazo de 50 días corridos.

3° Que, mediante informe emitido por don Guillermo Ibacache Gómez, Arquitecto del Departamento de Educación Municipal de fecha 04 de enero de 2016, y recepcionado por el Asesor Jurídico del Departamento de Educación con fecha 19 de enero de 2016, se consigna, entre otras cosas, la siguiente información:

- Plazo de ejecución licitado: 50 días corridos.
- Fecha inicio de Obra: 10 de septiembre de 2015.
- Fecha de término de obra según bases: 29 de octubre de 2015.
- Fecha de término de obra por constructora: 26 de diciembre de 2015.

5° En el informe antedicho, se concluye lo siguiente: “*De acuerdo a lo mencionado, y debido a los problemas anteriormente descritos, el plazo final de ejecución de las obras, fue de 108 días corridos, 58 días extras al plazo otorgado por la licitación, del cual era de*”



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

50 días, generando una multa, según lo especificado en el artículo 37N°, letra "a" de las bases administrativas, y según cálculo al día de hoy, de **\$5.214.780"**.

5° Que, según lo informado por la Unidad Técnica, al término de las obras, el contratista cumplió 58 días de atraso, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula octava, punto I, letra a) del contrato de la especie, corresponde aplicar una multa equivalente a 2 UTM por cada día de atraso.

6° Que, el profesional Guillermo Ibacache Gómez, calculó la multa por atraso que corresponde aplicar al contratista, la que se detalla a continuación:

Días de Atraso	Valor U.T.M Diciembre 2015	Multa	Valor Total Multa
58 días	\$ 44.955.-	2 UTM x día	\$5.214.780.-

7° Que, de conformidad a lo dispuesto en el punto II de la cláusula octava del contrato, el valor de la multa se descontará, en primer lugar, del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.

8° Que por lo anteriormente expuesto, las normas legales citadas, Bases de Licitación y Contrato respectivo,

#### DECRETO:

**1° APLÍQUESE UNA MULTA** al contratista por 116 UTM., que al mes de enero de 2016 corresponde a la suma de \$5.214.780.- (cinco millones doscientos catorce mil setecientos ochenta pesos), por concepto de atraso en la ejecución de la obra, descontando su importe del estado de pago que se encuentra pendiente.

**2° DÉJESE CONSTANCIA** que, en contra del presente Decreto, el contratista dispone de los recursos establecidos en la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha desde su total tramitación.

**4° NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por el Secretario Municipal al contratista, remitiéndose, dentro de los 5 días siguientes a su total tramitación, copia íntegra de la misma, mediante carta certificada dirigida a su domicilio, ubicado en Calle Porvenir N° 370, Recreo, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Contratista: Carlos Francisco López Brack.
- 2.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones.
- 3.- Tesorería Municipal.
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Departamento de Educación.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / JUR